



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano Puerto Plata

“La Gestión del Cambio”.

RNC: 405-05162-2

RESOLUCIÓN No.68-25 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del estado dominicano, que se encuentra en un territorio dominicano determinado que se le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los datos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el gobierno local de este distrito municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, un normativo, reglamentario y de fiscalización que se denomina Concejo Municipal, y estará integrado por los/as vocales, y un órgano Ejecutivo o Alcaldía, que será ejercido por el alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la república y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana establece que: todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, resolución, reglamentos o actos contrarios a esa constitución.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que el ayuntamiento del distrito nacional, los municipios y las juntas de distritos municipales, estarán obligados, tanto en la formulación, como en la ejecución de su presupuesto a, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios de conformidad con la ley.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano Puerto Plata

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

CONSIDERANDO: Que es facultad del concejo municipal la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración municipal como lo establece el literal g) del artículo 52, de la ley No 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La resolución de observación al presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025 realizada por la comisión permanente de finanzas y discutidas con los técnicos del área financiera del ayuntamiento municipal de Villa Montellano.

VISTA: La ley No 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley No 423-06, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público,

VISTO: Y analizado el proyecto del presupuesto de ingreso y gasto para el año 2025, del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO**. Por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (RDS 56,951,408.00)**.

VISTA: La comunicación de sometimiento del proyecto del presupuesto del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO**, para el año 2026, suscrita por el señor alcalde Lic. **HÉCTOR RAFAEL ALMONTE SANTANA**.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano Puerto Plata

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

VISTO: El artículo 21 de la Ley 176-07, Sobre el destino de los fondos.

VISTA: La distribución de los ingresos presupuestados para el año 2026 es como sigue:

Estimación del gasto	Valor Estimado	Disponibilidad	Porcentaje
	Anual	Mensual	%
Gastos de Personal	17,085,422.40	1,423,785.20	30.0
Gastos de Servicios Municipales	22,780,563.20	1,898,380.27	40.0
Gastos de Obras e Inversión	14,237,852.00	1,186,487.67	25.0
Gastos educación, Salud y Genero	2,847,570.40	237,297.53	5.0
Total destino del Fondo:			
Según art. 21 de ley 176-07	56,951,408.00	4,745,950.67	100

El honorable concejo de regidores, actuando en virtud de las facultades que les confieren la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano
Puerto Plata

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

RESUELVE:

Primero: aprobar como en afecto se aprueba a unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026 del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO** por un monto de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (RDS56,951,408.00)**.

Dada en esta Sala Capitular a los Diez (10) días del mes de diciembre del año 2025.

APROBADO POR:

OMAR GONZÁLEZ C
Presidente

Licda. **DOLORES LANTIGUA**
Vicepresidente

Lic. **ELADIO TINEO RODRÍGUEZ**
Concejal

SAMUEL VALDEZ
Concejal

BOLÍVAR ARTURO REYES
concejal

DOY FE.
Dña. CARMEN RAQUEL SANTANA
Secretaria Municipal

